



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0033-2012-GR/ GG-ORADM

Ayacucho; 18 JUN 2012

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N° 496 de fecha 13 de Junio de 2012, sobre reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 001: Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

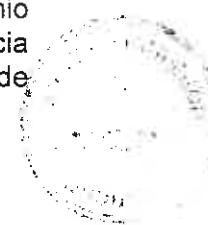
Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, igualmente el artículo 2° del acotado Decreto de Urgencia, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa;

Que, el literal c) del artículo 3° de la acotada norma legal dispone que, constituye, entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, el artículo 15°, Anexo 2 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, modificado por el artículo 4° "Modificatorias y Derogatorias Directiva N° 003-2007-EF/76.01" aprobado por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01, establece que las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 496-2012-GR/PRES, se ha resuelto reconfigura con efectividad el 13 de Junio del 2012 el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.



Estando a lo actuado en uso de las atribuciones y conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28500 y 29053, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 088, y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía de lo dispuesto en el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 28440 la designación de miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes de las Transferencias de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo de gestión de los años 2012 y 2013, conformado por los siguientes funcionarios y servidores que, a continuación se detalla:



TITULARES

Edmundo Esquivel Vila
Yésika Selma Palacios Pacheco

SUPLENTES

Digna Arango Huaranca
Ángel Bendezu Prado



Artículo 2°.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en el “Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional Ayacucho”, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 496-2012-GRA/PRES de fecha 13 de Junio del 2012.



Artículo 4°.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, interesados e instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
Econ. EDMUNDO ESQUIVEL VILA
Director Regional de Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL